San Martín - Meta, 29 de agosto de 2025

Señor,
DIEGO ANDRES AGUILAR CAMACHO
C.C. N.º 80.026.696 de Bogotá D.C.
T.P N.º 214484 CSJ
Dirección: Carrera 39 N.º 11– 27 Barrio Nueva Victoria – Acacias
Celular: 3214526103
Correo electrónico: diego_aguilar80@yahoo.es

REF: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-024-2025**

ASUNTO: **ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE CONSULTORIA N.º 195 DEL VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2025**

En cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, específicamente lo consignado en el numeral 9 del mentado artículo, es menester indicar que conforme al consolidado final remitido por parte del comité evaluador, donde informan el cumplimiento de los requisitos habilitantes indicados en el capitulo 3 de la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía N.º **MC-024-2025**, se procede a aceptar la oferta presentada el día veintisiete (27) de agosto de 2025, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en su calidad de proponente, teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial indicado.

Para lo cual, la Entidad expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, para lo cual la oferta económica presentada y la aceptación por medio del presente documento constituyen contrato estatal, de acuerdo a los siguientes datos consignados continuación, así:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS** NIT N.º 892.099.548 – 6 Representada legalmente por **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ** C.C. N.º 17.357.326 de San Martín - Meta En calidad de alcalde 2024-2027 Según Acta de la Comisión Escrutadora Credencial E-28 del cuatro (04) de noviembre de 2023 Acta de Posesión N.º 001 del veintidós (22) de diciembre de 2023
CONTRATATISTA	**DIEGO ANDRES AGUILAR CAMACHO** C.C. N.º 80.026.696 de Bogotá D.C. T.P N.º 214484 CSJ
OBJETO	"ELABORACION, ACTUALIZACION Y SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CARTERA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS

<table>
<tr><td></td><td>LLANOS META".</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($21.500.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>UN (01) MES</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Levantamiento de la normatividad existente en el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta sobre el procedimiento de cobro coactivo y reglamento interno de recaudo de cartera.</td><td>GLOBAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Revisión de los fundamentos jurídico – procesales vigentes, aplicables a la gestión de cobro a nivel municipal, para su analizar su adopción a través del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera Municipal.</td><td>GLOBAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Formulación del manual de cartera y procedimiento coactivo para el Municipio de San Martín de los Llanos-Meta, o de acuerdo con lo establecido en el artículo 823 y siguientes del TITULO VIII del Estatuto Tributario y demás normatividad vigente.</td><td>GLOBAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Proyección del acto administrativo de adopción del Manual de cartera y cobro coactivo para el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta.</td><td>GLOBAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Estructurar los Formatos de actuaciones administrativas necesarias para el trámite de cobro persuasivo y coactivo en el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta.</td><td>GLOBAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Socialización del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera Municipal actualizado, con los funcionarios y/o contratistas de la Dirección Financiera de Impuestos y Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio San Martin de los Llanos-Meta.</td><td>GLOBAL</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAN DE CARGAS</td><td>El contratista deberá organizar un equipo de trabajo de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un personal mínimo obligatorio, que debe ser presentado a la entidad, el cual deberá mantenerse a lo largo de la ejecución del contrato.

El contratista a partir de la presente metodología deberá dar cumplimiento a las cargas de trabajo de personal que involucrará en la ejecución del contrato considerando la relación de las actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos se encuentran inmersos en la oferta económica presentada por el proponente.

La dedicación del personal mínimo obligatorio deberá ser definida por el contratista, garantizando el cumplimiento de los alcances establecidos para cada una de las actividades:</td></tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

ITEM	ACTIVIDADES A REALIZAR SEGUN PLAZO DE EJECUCION	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1	Levantamiento de la normatividad existente en el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta sobre el procedimiento de cobro coactivo y reglamento interno de recaudo de cartera.	IDENTIFICAR LA INFORMACION NECESARIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL			
2	Revisión de los fundamentos jurídico – procesales vigentes, aplicables a la gestión de cobro a nivel municipal, para su analizar su adopción a través del Reglamento Interno de recaudo de cartera Municipal.	ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO			
3	Formulación del manual de cartera y procedimiento coactivo para el Municipio de San Martín de los Llanos-Meta, o de acuerdo con lo establecido en el artículo 823 y siguientes del TITULO VIII del Estatuto Tributario y demás normatividad vigente.		DOCUMENTO ACTUALIZADO		
4	Proyección del acto administrativo de adopción del Manual de cartera y cobro coactivo para el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta.			ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
5	Estructurar los Formatos de actuaciones administrativas necesarias para el trámite de cobro persuasivo y coactivo en el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta.			ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
6	Socialización del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera Municipal actualizado, con los funcionarios y/o contratistas de la Dirección Financiera de Impuestos y Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio San Martin de los Llanos-Meta.				ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

PRESUPUESTO DE LA ACEPTACION DE OFERTA

Conforme a la propuesta económica allegada a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, se estipula en el presupuesto de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($21.500.000) M/CTE**, incluido IVA, de acuerdo a la necesidad requerida y al siguiente valor detallado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Levantamiento de la normatividad existente en el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta	GLOBAL	1	$ 2.158.333	$ 2.158.333

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	sobre el procedimiento de cobro coactivo y reglamento interno de recaudo de cartera.				
2	Revisión de los fundamentos jurídico – procesales vigentes, aplicables a la gestión de cobro a nivel municipal, para su analizar su adopción a través del Reglamento Interno de recaudo de cartera Municipal.	GLOBAL	1	$ 4.386.667	$ 4.386.667
3	Formulación del manual de cartera y procedimiento coactivo para el Municipio de San Martín de los Llanos-Meta, o de acuerdo con lo establecido en el artículo 823 y siguientes del TITULO VIII del Estatuto Tributario y demás normatividad vigente.	GLOBAL	1	$ 6.183.333	$ 6.183.333
4	Proyección del acto administrativo de adopción del Manual de cartera y cobro coactivo para el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta.	GLOBAL	1	$ 4.253.333	$ 4.253.333
5	Estructurar los Formatos de actuaciones administrativas necesarias para el trámite de	GLOBAL	1	$ 3.455.000	$ 3.455.000

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		cobro persuasivo y coactivo en el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta.				
	6	Socialización del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera Municipal actualizado, con los funcionarios y/o contratistas de la Dirección Financiera de Impuestos y Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio San Martin de los Llanos-Meta.	GLOBAL	1	$ 1.063.333	$ 1.063.333
				TOTAL		**$21.500.000**
FORMA DE PAGO	El Municipio de San Martin - Meta cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, la suma del 100% del valor del contrato, en un único pago, a través de la Dirección Administrativa de Tesorería Municipal y de acuerdo a lo previsto al art. 19 de la ley 1150 de 2007, previa presentación de los siguientes requisitos presentación del informe de actividades por parte del contratista que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acta de pago final suscrita entre el contratista y el supervisor, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista, presentación de la respectiva factura de venta y/o cuenta de cobro y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del personal a cargo del contratista, acta de liquidación del contrato y demás documentos necesarios para el pago. NOTA: Corresponde al contratista, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A.				
DESCUENTOS Y RETENCIONES	Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:					

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>DESCUENTOS</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROANCIANO</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROTURISMO</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA DEPORTE</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROUNILLANOS (solo si supera la mínima cuantía) sobre el valor del contrato</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO – HOSPITALES</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE (persona natural)</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE (persona jurídica)</td><td>11%</td></tr>
<tr><td>RETEICA (código 301)</td><td>0.65%</td></tr>
<tr><td>RETEIVA</td><td>15%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>
1) Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3) Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5) Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.
6) Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio.
7) Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
8) Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal.
9) Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria.
10) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
11) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
12) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la
</td></tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1)** Levantamiento de la normatividad existente en el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta sobre el procedimiento de cobro coactivo y reglamento interno de recaudo de cartera. **2)** Revisión de los fundamentos jurídico – procesales vigentes, aplicables a la gestión de cobro a nivel municipal, para su analizar su adopción a través del Reglamento Interno de recaudo de cartera Municipal. **3)** Formulación del manual de cartera y procedimiento coactivo para el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta, o de acuerdo con lo establecido en el artículo 823 y siguientes del TITULO VIII del Estatuto Tributario y demás normatividad vigente. **4)** Proyección del acto administrativo de adopción del Manual de cartera y cobro coactivo para el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta. **5)** Estructurar los Formatos de actuaciones administrativas necesarias para el trámite de cobro persuasivo y coactivo en el Municipio de San Martin de los Llanos-Meta. **6)** Socialización del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera Municipal actualizado, con los funcionarios y/o contratistas de la Dirección Financiera de Impuestos y Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio San Martin de los Llanos-Meta. **OBLIGACIONES GENERALES** **1)** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. **2)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo. **3)** Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **4)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho **5)** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	6) Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **7)** Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado **8)** Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **10)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
SUPERVISOR	La supervisión de este contrato estará a cargo de la **DIRECTORA FINANCIERA DE IMPUESTOS**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
LUGAR DE EJECUCION	El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin de los Llanos – Meta.
GARANTIAS:	El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de San Martin de los Llanos NIT N.° 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente documento para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente documento para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
Pago de	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más**.
	Calidad del servicio:	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura igual al tiempo de **ejecución del contrato** y **cuatro (4) meses más**
	CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	**1.** Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo **2.** Debe incluir claramente el número y año del contrato. **3.** Debe incluir el objeto del contrato. **4.** Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. **5.** Las pólizas deben venir en original. **6.** Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. **7.** Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
	AMPLIACION DE LAS GARANTIAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: Acta de iniciación. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. Acta de recibo. Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.
	RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTIAS	La ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.
CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACION DE OFERTA	**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas:	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **LIQUIDACION** A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato. Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral. Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar. Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021. Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

INDEMNIDAD.

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la entrega de elementos, equipos y mobiliario, motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td>CODIGO</td><td>2.3. ADMC.1.4599.1000.018-202500000014036</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>R.B. Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td>1.3.3.11.03</td></tr>
<tr><td>UNIDAD EJECUTORIA</td><td>001</td></tr>
<tr><td>REFERENCIA</td><td>202500000014036</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td>45</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>4599</td></tr>
<tr><td>CODIGO DEL PRODUCTO</td><td>4599018</td></tr>
<tr><td>CODIGO DANE</td><td>50709</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>VEINTI DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 22.000.000)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	La oferta y su aceptación electrónica a través de la plataforma de contratación SECOP II para todos los efectos legales constituyen contrato, con la suscripción electrónica en el portal.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: Yovana Martínez Mora	Secretario de Contratación	
Reviso: Angie Gutiérrez Cardozo	Asesora Jurídica Externa – CPS N.° 001 de 2025	
VoBo: John Germán Ramirez Hernandez	Alcalde Municipal de San Martín - Meta	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co